REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado	: HUMBERTO PACHEVO ALVAREZ
Demandado	: JUAN CARLOS LAVERDE FONSECA
Radicación	: 1859240890012020-00029-00

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

APRUÉBESE la liquidación del crédito obrante a folios 93 y 94 del cuaderno principal, por lo anteriormente expuesto.

N O T I F I Q U E S E;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3eaeaf107f0348942094ff8e4f9869ac3b740a52e1e9972487e4b9e5f51c871
Documento generado en 21/06/2021 05:05:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica